



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 041

"Por medio del cual se concede el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la Docente SORANY MARÍN TREJOS"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 "(...) *Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*"

Que el Consejo Superior de la Universidad en sesión realizada el 22 de agosto de 2014, aprobó el Acuerdo Superior N° 008 "*Por medio del cual se modifica la reglamentación del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y se establecen otras disposiciones*".

Que el ARTÍCULO TERCERO del acuerdo citado, establece la competencia del Consejo Académico para decidir sobre las solicitudes de ingreso al Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, establece que de acuerdo con las particularidades en las que el aspirante acceda al posgrado; el Consejo Académico determinará el otorgamiento, las condiciones y el alcance de los siguientes beneficios:

- Comisión de estudios remunerada con separación parcial o total del ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Pago parcial o total de los costos de matrícula.
- Mínimo un (1) tiquete aéreo al año, para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.
- Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.
- Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.
- Bonificación mensual hasta por seis (6) SMMLV, cuando las condiciones de los estudios para efectos de convenios así lo exijan
- Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) Para Estados Unidos y Canadá 600 USD, b) Para Suramérica y Centroamérica 500USD, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 Euros.
- Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80) % del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0-5 SMMLV) según la normatividad vigente.
- Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de maestría de investigación y de doctorado.

Que mediante comunicación de 28 de julio de 2014 con Radicado N° 18523, la señora **SORANY MARÍN TREJOS**, solicitó ante el Consejo de Facultad de Humanidades su vinculación a la Planta de Personal Docente e ingreso al Programa Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a fin de realizar los estudios de "*Maestría Oficial en Comunicación con fines sociales Estrategia y Campañas*" en la Universidad de Valladolid, España.

Que el Consejo de Programa de Cine y Audiovisuales en sesión del día 04 de agosto de 2014, Acta N° 013, estudió y avaló inicialmente la solicitud de la egresada y funcionaria **SORANY MARÍN TREJOS**, para ser vinculada a la Planta de Personal Docente de la Universidad e ingresar al Programa Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, al considerar que es beneficioso para el Programa de Cine y Audiovisuales y la Facultad de Humanidades contar con docentes de tiempo completo titulados con maestría en una universidad de prestigio internacional, que puedan aportar y fortalecer los campos de la docencia, la investigación y la extensión en esta área del conocimiento.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión del día 14 de agosto de 2014, Acta N° 11, emitió concepto favorable a la solicitud de la egresada y funcionaria **SORANY MARÍN TREJOS** para vincularse a la Planta de Personal Docente de la Universidad e ingresar al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a fin de realizar los estudios de "*Maestría Oficial en Comunicación con fines sociales: Estrategias y Campañas*" en la Universidad de Valladolid, España, teniendo en cuenta que su formación académica en esta área se articula con el fortalecimiento de las funciones misionales de la Universidad en los siguientes aspectos:

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO.-

Docencia:

La vinculación de la egresada y funcionaria Sorany Marín Trejos a la Planta de Personal Docente de la Universidad contribuiría al fortalecimiento del número de profesores de tiempo completo del Programa de Cine y Audiovisuales y al desarrollo de la actividad docente en esta área, asumiendo cargas académicas que actualmente vienen desarrollando docentes catedráticos y ocasionales y asesoramiento de estudiantes en proyectos de grado.

Investigación:

La vinculación a la Planta de Personal Docente de la Universidad de la egresada y funcionaria Sorany Marín Trejos reforzaría el eje de investigación en el Programa de Cine y Audiovisuales a través de la realización de proyectos investigativos y a través de la continuación de aquellos que ha iniciado en el marco del Programa de Maestría en la Universidad de Valladolid que actualmente viene cursando.

Extensión:

En el marco del eje de extensión la egresada y funcionaria Marín Trejos ha participado activamente en la dirección y realización de proyectos audiovisuales de gran relevancia radicados en la Vicerrectoría de Extensión, dentro de los cuales se encuentran los videos "*El portafolio de servicios de la Vicerrectoría de Extensión*" (2013), documental "*Anticipación*" (2013), "*Trabajando por la primera infancia*" (2014) y "*Ordenamiento de Playas Colombianas*" (2014), en ese sentido, su vinculación podría seguir aportando de manera directa a la creación de nuevos proyectos que fortalezcan la proyección social del Programa de Cine y Audiovisuales.

Internacionalización:

Así mismo, la vinculación de docentes en calidad de tiempo completo dentro del Programa de Cine y Audiovisuales y en la Universidad que posean títulos de Maestría o Doctorado emitidos por universidades de reconocido prestigio internacional como la Universidad de Valladolid (España),

representaría un gran aporte a los procesos de internacionalización de la Universidad del Magdalena a través de la creación de vínculos interinstitucionales que contribuyan al intercambio de saberes de tipo académico, tecnológicos y movilidad de estudiantes y docentes.

Que el Consejo Académico en sesión del día 08 de septiembre de 2014, según el Acta N° 22 emitió concepto favorable para la vinculación de la egresada y funcionaria **SORANY MARÍN TREJOS** a la Planta de Personal Docente de la Universidad y así mismo decide las condiciones de su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para realizar los estudios de "Maestría Oficial en Comunicación con fines sociales: Estrategias y Campañas" en la Universidad de Valladolid, España, teniendo en cuenta que con ello se fortalecería el número de docentes de Planta del Programa de Cine y Audiovisuales y de la Facultad de Humanidades y así mismo los planes misionales de la Universidad.

Que la egresada y funcionaria **SORANY MARÍN TREJOS** es beneficiaria de la beca "Erasmus-Mundus", la cual, para efectos de sus estudios cubre los siguientes rubros:

- a. Pago de matrícula.
- b. Tiquete aéreo.
- c. Asignación mensual por mil (1.000) Euros por concepto de alojamiento y manutención.
- d. Seguro médico completo.

Que una vez la egresada y funcionaria **SORANY MARÍN TREJOS** sea vinculada a Planta de Personal Docente de la Universidad, se efectuará su ingreso automático al Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Único del ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la Docente de Tiempo Completo **SORANY MARÍN TREJOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 57.297.302 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), para la realización de los estudios de la "Maestría Oficial en Comunicación con fines sociales Estrategia y Campañas" en la Universidad de Valladolid (España), por el término de un (1) año, contado a partir del día 19 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la Docente de Tiempo Completo **SORANY MARÍN TREJOS**, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación total de las funciones de profesor, por el término de un (1) año contado a partir del día 19 de septiembre de 2014.
- b. Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica por valor de seiscientos (600) Euros, que le será otorgado por el término de un (1) mes.
- c. Bonificación equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por año para la adquisición de libros y materiales de estudio, por el término un (1) año.

ARTÍCULO TERCERO: A la terminación de la comisión de estudios, la Docente de Tiempo Completo **SORANY MARÍN TREJOS** está obligada a presentarse ante la institución, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Para efecto del ingreso de la beneficiaria **SORANY MARÍN TREJOS** al Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación de conformidad con los requerimientos que la Universidad exige en sus estatutos, se le impone la obligación de suscribir un contrato de contraprestación y la constitución de la garantía o caución en la cuantía para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con la Universidad.

Parágrafo Primero: A la Docente de Tiempo Completo **SORANY MARÍN TREJOS** se le harán efectivos los beneficios otorgados en el ARTÍCULO SEGUNDO de este acuerdo académico, una vez haya legalizado la documentación correspondiente para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía o caución en la cuantía para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con la Universidad.

Parágrafo Segundo: Si en el curso de dos (2) meses a partir de la expedición del presente acuerdo académico, la Docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el ARTÍCULO SEGUNDO del presente documento.

ARTÍCULO QUINTO: El ingreso de la beneficiaria **SORANY MARÍN TREJOS** al Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación para la realización de los estudios de la "Maestría Oficial en Comunicación con fines sociales Estrategia y Campañas" en la Universidad de Valladolid (España), le implica la reciprocidad en el servicio como docente en la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble del tiempo de su permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. e H, a los **08 SET. 2014**

Presidente,

El Secretario,


PEDRO ESLAVA ELJAEK
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

